

## **Comunicado de Prensa**

# **Nuevo reglamento de tarjetas entra en vigencia**

- **Plazo de 3 meses “de gracia” aplicará únicamente para realizar modificaciones en el estado de cuenta y plazo de 6 meses para consignar en los cajeros automáticos el cobro de comisiones –cuando estas apliquen-, para las transacciones realizadas en los mismos.**
- **Decreto fue publicado el pasado 30 de marzo en el diario oficial “La Gaceta”**

**San José, 8 de abril del 2010.** Después de un arduo proceso de consulta pública y acercamiento con los representantes del sector financiero, y diversos agentes económicos, el Ministerio de Economía, Industria y Comercio logró la aprobación y publicación del nuevo Reglamento de Tarjetas de Crédito y Débito.

Con esta nueva regulación se logra establecer un marco de mayor transparencia y simetría en la información, a partir de lo cual, el consumidor contará con información más puntual y detallada en relación con sus transacciones, cargos administrativos y tasas de interés, entre otros.

Asimismo, esta normativa establece que para efectos de realizar variaciones en las cláusulas contractuales, se deberá contar con la anuencia del tarjetahabiente, pudiendo este o incluso el fiador, expresar su desacuerdo con las mismas, quedando así facultados para rescindir la relación contractual, previo finiquito de los compromisos financieros adquiridos, o bien, en el caso del fiador, pudiendo gestionar el reemplazo del mismo, por otro que acepte las nuevas condiciones o variantes al contrato.

Por otra parte, y como otro de los elementos importantes a destacar, resalta el tema de la cobranza, en aquellos casos en que el consumidor se encuentre en “mora”. En este sentido, limita las posibilidades de gestión de cobro a tres

comunicaciones -con cargo al tarjetahabiente-, y se establece que dicho procedimiento será específicamente para personas en “mora”,

“Estamos muy satisfechos con la aprobación de este nuevo reglamento, dado que en vista de la evolución que había venido experimentando el mercado de tarjetas, se hacía necesaria una actualización de la normativa vigente, tal y como también se ha venido realizando en otros países”, afirmó el señor Eduardo Sibaja, Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Actualmente los principales emisores de tarjeta de crédito son: Credomatic, Citi y Bancrédito.

Asimismo, se mantienen vigentes en el mercado 408 instrumentos de esta naturaleza (tarjetas de crédito), los cuales se monitorean de manera regular, a través del “Estudio Trimestral de Tarjetas de Crédito” realizado regularmente por el MEIC, el cual se encuentra disponible en el sitio WEB: [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr)

➤ **Principales cambios incorporados en la nueva regulación:**

1. Establecer una regulación específica para tarjetas de crédito y otra para tarjetas de débito.
2. Especifica una fórmula correcta para la definición del pago mínimo, dado que se habían detectado muchas irregularidades en este sentido.
3. Se obliga a los emisores a separar las amortizaciones al saldo principal de los intereses, y a utilizar fórmulas específicas para realizar estos cálculos.
4. Se solicita detallar por separado - en los estados de cuenta -, los saldos de los diversos sistemas de financiamiento que se ofrezcan: extrafinanciamiento, tasa cero, etc.
5. Se prohíbe la venta atada (obligatoria) de servicios tales como: seguros o servicios accesorios.
6. Se especifican mayores regulaciones en materia de publicidad y protección de datos personales.
7. Se exige informar en los cajeros automáticos si la transacción tendrá algún costo, de previo a ejecutarla.
8. Se obliga a las entidades bancarias a brindar información gratuita al consumidor sobre su estado de cuenta, o consultas sobre los diversos mecanismos financieros, así como también se impide el cargo de servicios no autorizados.

9. Se establecen plazos máximos para el trámite de reclamos.
10. Se impide el ejercicio de prácticas de hostigamiento y prácticas abusivas en las cobranzas.

Para mayor información, los interesados pueden ingresar a la página web [www.meic.go.cr](http://www.meic.go.cr), escribir al correo [consumo@consumo.go.cr](mailto:consumo@consumo.go.cr), o bien llamar a la línea de atención gratuita 800-CONSUMO (800-266-7866).

---

Ministerio de Economía, Industria y Comercio  
Unidad de Relaciones Públicas y Prensa  
Harold Hütt Herrera / Maricruz Gómez Barrantes  
Correo-e: [hhutt@meic.go.cr](mailto:hhutt@meic.go.cr) / [mgomez@meic.go.cr](mailto:mgomez@meic.go.cr)  
Tel. 2235-2700 Ext. 250, 240. Fax 2236-1901